

	FLORES DE LOS ANDES SAS	
	PREVENCIÓN DE LA/FT/FPADM Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código PRPTEE
	Departamento de Gerencia Financiera y Administrativa	Versión 1.0 Mayo 2023

PREVENCIÓN DE LA/FT/FPADM

Flores de los Andes S.A.S da cumplimiento a la legislación colombiana vigente relacionada con la prevención y sanción de delitos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva ("LA/FT/FPADM").

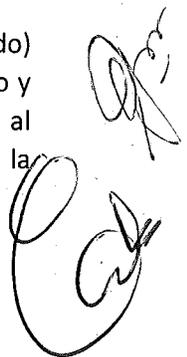
Para lo anterior, ha implementado un SAGRILAFT en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, el cual es de obligatorio cumplimiento con el propósito de evitar que, durante la ejecución de sus actividades comerciales, se facilite el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y/o el ocultamiento de dinero o activos derivados de actividades criminales.

Flores de los Andes S.A.S., no ha estado involucrada en investigaciones ni ha sido sancionada por violación a las leyes relacionadas con el LA/FT/FPADM, ninguno de sus empleados o administradores ha sido sancionado por violación de las normas relacionadas con el LA/FT/FPADM; así mismo, el origen de sus fondos, de sus representantes legales y de los de sus accionistas e inversionistas, a cualquier título, provienen de actividades lícitas.

Teniendo en cuenta lo anterior, Flores de los Andes S.A.S ha determinado como políticas:

1. Que no se establecerá ninguna relación comercial o de cualquier otro tipo con terceros, cuando se evidencien situaciones que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o la licitud de sus recursos.
2. Que no se establecerá ninguna relación con terceros incluidos en listas consideradas por Flores de los Andes como restrictivas o cuando, tratándose de personas jurídicas, sus representantes legales, miembros de junta directiva o accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, figuren en dichas listas. Si la anterior situación sobreviene durante la ejecución de la relación comercial, se procederá a la terminación inmediata de la misma y de los actos jurídicos vinculados.
3. Que, en relación con Contrapartes en operaciones de tesorería, sólo se iniciarán relaciones comerciales con entidades financieras de Colombia vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o del exterior que se encuentren debidamente supervisadas por el órgano de control correspondiente y que tengan implementados mecanismos de prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Al vincularse con Flores de los Andes S.A.S, la Contraparte (Cliente, Proveedor, Contratista, Empleado) debe conocer la Política de prevención de LA/FT/FPAMD, y declara y reconoce que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas, sobornos, lavado de activos o actividades relacionadas con la



	FLORES DE LOS ANDES SAS	
	PREVENCION DE LA/FT/FPADM Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código PRPTEE
	Departamento de Gerencia Financiera y Administrativa	Versión 1.0 Mayo 2023

financiación del terrorismo, financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros delitos conexos.

En ese sentido, la Contraparte al vincularse con Flores de los Andes S.A.S., se obliga a llevar y mantener registros contables adecuados y precisos que, en detalle razonable, reflejen de forma exacta cualquier pago efectuado, gasto incurrido y activos que hayan sido objeto de disposición; y a aplicar controles y procedimientos internos que aseguren la legalidad de las transacciones y que se prevengan, detecten e impidas la vulneración de las leyes anticorrupción de las jurisdicciones aplicables.

En el evento en que alguna de la Contraparte de Flores de los Andes S.A.S. o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU, FINCEN, o de alguna otra lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito relacionado con LA/FT/FPAMD, Flores de los Andes podrá dar por terminado unilateralmente la respectiva vinculación, negocio, contrato o acuerdo, en cualquier momento y sin previo aviso, sin que por este hecho se genere alguna indemnización a favor de la Contraparte, sin perjuicio que Flores de los Andes S.A.S exija su reparación por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione.

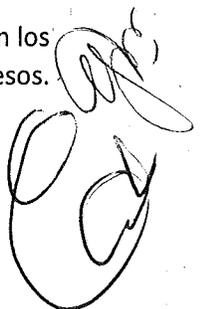
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Flores de los Andes S.A.S está comprometida con la prevención del soborno transnacional y los actos de corrupción ("C/ST") en todas sus formas, por lo cual todos sus procesos han sido diseñados, implementados y ejecutados bajo altos estándares de transparencia e integridad, con el propósito de promover el respeto y honestidad entre su personal, clientes, proveedores, contratistas y demás partes vinculadas a su operación.

Teniendo en cuenta que la compañía, cumple con los criterios establecidos en el numeral 4) del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica para estar obligada a identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional, FLORES DE LOS ANDES desarrolló un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante "PTEE") con base en la evaluación de sus particularidades y riesgos de C/ST a los que se ve expuesta, implementando una serie de procedimientos destinados a identificar, detectar, prevenir y mitigar éstos riesgos.

PRINCIPIOS

Flores de los Andes S.A.S ha implementado y fomenta una cultura de ética empresarial basada en los más altos estándares de honestidad, rectitud, legalidad y transparencia en cada uno de sus procesos.



	FLORES DE LOS ANDES SAS	
	PREVENCIÓN DE LA/FT/FPADM Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código PRPTEE
	Departamento de Gerencia Financiera y Administrativa	Versión 1.0 Mayo 2023

La ejecución de las actividades de Flores de los Andes S.A.S, se fundamenta en los siguientes principios:

Honestidad: Flores de los Andes S.A.S y todos sus vinculados actuarán de forma transparente y responsable, asumiendo, en cualquier caso, las consecuencias de sus acciones y/u omisiones.

Legalidad: Todas las operaciones realizadas por Flores de los Andes S.A.S estarán encaminadas al cumplimiento de las disposiciones legales impartidas por las diferentes autoridades competentes y a las políticas establecidas internamente.

Buena fe: Flores de los Andes S.A.S actuará de buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley.

Lealtad: Por lealtad, Flores de los Andes S.A.S y sus vinculados deberán comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que pueda contravenir las normas sobre transparencia y anticorrupción.

Veracidad: La información emitida por Flores de los Andes S.A.S siempre será veraz y confiable.

DEBERES DE LAS CONTRAPARTES DE FLORES DE LOS ANDES S.A.S.:

1. Asumir en todas sus actuaciones una actitud de transparencia.
2. Dar aplicación al Código de ética y demás políticas relacionadas.
3. Informar la existencia de conflictos de interés.
4. Presentar quejas o reportes a través de los canales de denuncia.
5. Rechazar todo tipo de acto de C/ST, así como cualquier tipo de conductas fraudulentas y deshonestas.
6. No ocultar conductas relacionadas con actos de C/ST.
7. No incurrir en represalias en contra de la persona que presente quejas o denuncias relacionadas con la violación del PTEE u otras conductas fraudulentas.
8. Tener un comportamiento ajustado a la Ley

CANAL DE DENUNCIA

Todas las Contrapartes de Flores de los Andes S.A.S podrán reportar en el canal de denuncias interno cuando tengan conocimiento de la comisión de un posible acto C/ST:
canaldedenuncias@grupoandes.com

	FLORES DE LOS ANDES SAS	
	PREVENCIÓN DE LA/FT/FPADM Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código PRPTEE
	Departamento de Gerencia Financiera y Administrativa	Versión 1.0 Mayo 2023

La información personal de los denunciantes será confidencial y, en todo caso, los denunciantes contarán con el respaldo y apoyo necesario por parte de Flores de los Andes S.A.S para evitar represalias de cualquier tipo.

La denuncia de conocimiento de actos de corrupción que sean de conocimiento por parte de Flores de los Andes S.A.S, sus administradores y empleados es de carácter obligatorio.

Ninguna contraparte que realice un reporte podrá ser objeto de represalia, castigo, sanciones, agresiones por parte de la Sociedad u otras Contrapartes. Flores de los Andes S.A.S tomará las medidas necesarias para impedir que esto suceda.

REPORTE DE EXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Es un deber legal de los administradores obrar de buena fe, con lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta el interés de los asociados. En cumplimiento de sus funciones estarán obligados a abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

De igual manera, es posible que surjan conflictos de interés con alguna Contraparte o sus parientes de hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad o único civil, amigos, socios comerciales. En estos eventos la respectiva Contraparte pondrá conocimiento de Flores de los Andes S.A.S por escrito de la existencia de dicho conflicto de interés.

LINEAMIENTOS PARA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE REGALOS Y MANEJO DE VIÁTICOS

Flores de los Andes S.A.S no acepta, ni solicita dádivas, dinero, obsequios, agasajos o beneficios presentes o futuros de parte de persona alguna, ya sea natural o jurídica, que pudiera ser beneficiada de cualquier manera, directa o indirectamente, por el cumplimiento o incumplimiento de la normativa vigente o para la realización de contratos o la venta de bienes o servicios.

Los Trabajadores de Flores de los Andes S.A.S únicamente podrán aceptar obsequios que no tengan valor comercial o sean coherentes con las prácticas de promoción o publicidad de la entidad que lo otorga. Los Trabajadores no pueden usar su cargo en la Sociedad para solicitar cualquier clase de favor



	FLORES DE LOS ANDES SAS	
	PREVENCIÓN DE LA/FT/FPADM Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código PRPTEE
	Departamento de Gerencia Financiera y Administrativa	Versión 1.0 Mayo 2023

personal, pago, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos a los proveedores, clientes o grupos de interés. Estas prácticas están prohibidas.

En el evento en que se entreguen bonos de desempeño u otros incentivos de carácter remuneratorio por parte de Flores de los Andes S.A.S a cualquier Contraparte, éstos deberán quedar plenamente documentados y contra con la aprobación del Representante Legal.

Anualmente se revisarán por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento la existencia de pagos de incentivos de cualquier naturaleza para verificar que éstos cumplan con criterios de razonabilidad y verificar que no se estén promoviendo actos de corrupción.

Los gastos por actividades entretenimiento y viáticos del personal deberá incluirse dentro del presupuesto anual de Flores de los Andes S.A.S, el cual deberá tener un promedio razonable de acuerdo con el número de empleados y el presupuesto del año anterior.

Todos estos gastos deberán contar con los respectivos soportes de facturas, transferencias electrónicas y constancias internas con el fin de registrar el gasto o egreso en la partida contable correspondiente.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS CONTRIBUCIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS Y DONACIONES

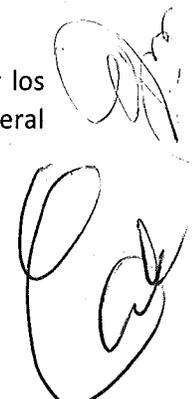
Política de Contribuciones Políticas

Flores de los Andes S.A.S no realizará contribuciones a campañas políticas nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de la Asamblea General de Accionistas, la cual debe estar debidamente fundamentada.

Se deberá solicitar soporte de la destinación de los dineros entregados por este concepto y, previo a la realización de cualquier operación, se realizará la gestión de conocimiento de la Contraparte PEP prevista en el Sagrilaft y el PTEE.

Donaciones

Para poder realizar cualquier tipo de donación, Flores de los Andes S.A.S deberá (i) consultar los antecedentes y listas restrictivas de los beneficiarios, (ii) solicitar la aprobación la Asamblea General de Accionistas y (iii) validar la inversión lícita de los recursos donados.



	FLORES DE LOS ANDES SAS	
	PREVENCIÓN DE LA/FT/FPADM Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código PRPTEE
	Departamento de Gerencia Financiera y Administrativa	Versión 1.0 Mayo 2023

Todas las donaciones deberán tener plenamente verificada su finalidad para efectos de poder ser autorizadas.

Se encuentra expresamente prohibido usar donaciones para ocultar o disfrazar Actos de Corrupción o realizar donaciones en contextos que puedan ser interpretados como intentos de Actos de Corrupción.

DECLARACIONES ANTICORRUPCIÓN PARA VINCULARSE A FLORES DE LOS ANDES S.A.S

Al vincularse a Flores de los Andes S.A.S, la Contraparte declara y garantiza que éste y cada uno de sus inversionistas, directores, funcionarios y cualquier otra persona que actúe en su nombre, en relación con las transacciones con Flores de los Andes S.A.S no han realizado, ofrecido, o prometido realizar, ni harán, ofrecerán o prometerán hacer o autorizar ningún pago, dádiva o entrega de regalos, directa o indirectamente a: (i) ningún funcionario público (incluyendo pero sin limitarse a Ministros, Alcaldes, Gobernadores, Secretarios de Despacho, Directores, miembros de fuerzas militares, jueces, magistrados y cualquier otro empleado del gobierno nacional, departamental o municipal, empresa pública o mixta y/o de cualquier organización pública internacional); (ii) ningún funcionario o trabajador de Flores de los Andes S.A.S, incluyendo pero sin limitarse a Representantes Legales, Accionistas, Jefes, Líderes o cualquier otro cargo directivo; (iii) ningún partido político, militante de un partido político o candidato para cargo político; (iv) un agente o intermediario para el pago de alguno de los anteriores; y/o (v) ninguna otra persona o entidad, para efectos de obtener o influir en acciones o decisiones oficiales o asegurar una ventaja con el fin de obtener contratos o influenciar cualquier tipo de negocio.

FLORES DE LOS ANDES S.A.S